

# EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA MAÑANA

Año III

Guayaquil, Domingo 7 de Marzo de 1897

Núm. 767

## Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL

PARA

## EL GRITO DEL PUEBLO

Garnición de Candia

Constantinopla, marzo 6

El Sultán propone que la guarnición de Creta sea comandada en su mayor parte por oficiales extranjeros, para poner término a la inquietud que existe entre las tropas musulmanas y los cristianos.

Inserciones de Creta

Atenas, marzo 6

En el caso de que Grecia acceda a la autonomía de Creta, que proponen las potencias como medio de poner término a la insurrección, será con las condiciones de que Turquía no tenga injerencia alguna en la isla y que el gobierno de esta se ponga en manos de cristianos.

La cuestión egipcia

Paris, marzo 6

La insurrección de Creta ha aplazado la cuestión egipcia, que entra por mucho en el fondo de los asuntos europeos de actualidad, pues circulan rumores en los círculos diplomáticos que Inglaterra ha logrado el apoyo de Austria, Alemania e Italia para sus pretensiones de ocupación.

Asuntos de Oriente

Londres, marzo 6

Se habla como solución práctica de los asuntos del Oriente la reunión de la unión federal de Macedonia en la que entrarán Grecia, Bulgaria y Serbia.

Revolución del Uruguay

Buenos Aires, marzo 6

Comunican de Montevideo que la revolución se ha reaccionado y que los hermanos Saravia ocupan las provincias de Artigas y Durazno.

Conflictos chileno-argentino

Valparaíso, marzo 6

La prensa trata de desautorizar los rumores que han circulado de que se ha producido un conflicto entre las cancillerías argentina y chilena.

Sin embargo, no se ha conseguido desmentir la creencia de que nuevas complicaciones han surgido entre los dos gobiernos.

Loreto separatista

Lima, marzo 6

Comunican de Tarma que pasajeros llegados de Chanchamayo han dado la noticia de que un vapor procedente de Iquitos, que llegó a uno de los puertos del Pichón, dice que en el departamento amazónico de Loreto se proyecta un nuevo movimiento separatista, en el que están comprendidos los hacendados de las riberas instigados por el coronel Mariano J. Madureira, que se encuentra hoy en Espanola y que trabaja por la formación de un estado independiente de las regiones del Amazonas, al que es probable se adhieran las poblaciones brasileras, colombianas y bolivianas.

Ferrocarril traseñino

Lima, marzo 6

En pocos días más estarán reparadas las averías ocasionadas por los derrumbes en Pocoruhas, Carronco, Casapalca y Matucana; y restablecido el tráfico en el ferrocarril de la Oroya.

La paralización ha ocasionado dificultades comerciales en esta ciudad y en todas las poblaciones de la sierra.

## ACTUALIDAD

### Extranjeros perniciosos

La lectura de la representación que ha sido elevada a la Asamblea Constituyente, por los comerciantes chinos de esta ciudad, publicada en la sección REMITENTES del presente número; nos pone la pluma en la mano, para hacer presente a las autoridades que aun se empeñan en poner en ejecución la famosa ley de extranjeros perniciosos, que después de promulgada la Constitución expedida por la actual Asamblea Constituyente, la aplicación de esa ley es un abuso que degenera en delito, el cual debe ser severamente castigado por las autoridades superiores del orden político y del judicial.

Expedida esa ley con un fin puramente político, y pudiéndose dar también de especulación, ha impedido las justas censuras de todas las gentes sensatas que tienen claras nociones de la justicia y que saben que a nadie puede infingirse ninguno castigo por un delito imaginario, sin que este no resulte antes debidamente comprobado.

A la colonia china, como más inmediata e indefensa, se la ha tratado siempre con más ensañamiento, pues se supone que es la que ha tenido más competencia a los industriales del país.

Esta que en todas partes es una calidad muy recomendable, porque revela inteligencia, perseverancia y consagración en el trabajo, ha sido sin embargo el delito que todos se han encargado de perseguir y de castigar en los hijos del Celestial Imperio, sin duda porque no tiene su gobierno cañones en el Pacífico.

Tampoco es ya de que se haga en el Ecuador justicia para todos, ya que la igualdad ante la ley es una de las conquistas de la revolución liberal que forma hoy el gobierno del presidente.

Para poner algún coto a estas concienciaciones oligárquicas e ciertamente muy necesaria la cortapisas a la facultad antes comisionada que ejercía el Ejecutivo en la designación de los agentes diplomáticos de la república.

A pesar de ella, ya viene la Constitución de 1884, no podremos evitar las vaguerías de que invoca. Traída fuera el representante del Ecuador ante una de las repúblicas centro-americanas, en los aciagos tiempos del presidente.

8.º Dirigir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados punitivos con otras naciones, ratificarlos y cargar las responsabilidades, previa aprobación del Congreso.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

El paludismo hace serios estragos en todas las clases pobres, que viven en los barrios apartados de la ciudad, donde los aguaceiros han formado páramos y charcos, que despiden miasmas mortíferos.

Añífer, el número de defunciones, ocasionadas por las fiebres, ascendió a 26.

Es un dato estadístico alarmador.

Quié se hace para atender a la hinchazón pública. Nada; absolutamente nada.

Ni siquiera un esfuerzo de energía de parte de las autoridades encargadas de velar por ella?

Sucede con la peste lo que con el incendio de octubre; se dejó la población abandonada a su suerte y la destrucción avanza, sin que se prevea hasta donde irá y donde se detendrá.

La gente pobre en las calles apartadas, perece sin asistencia médica.

Los médicos no van por esas calles y los enfermos ni tienen con qué pagarlos.

La Municipalidad está llamada a subsanar el mal.

Que entre a cuatro médicos, para que auxilién a las clases pobres, y que acierten a éstas con medicinas.

Díralo que no tiene fondos.

Pues que suprime algunos servicios, ante el inaplicable de la salud pública.

Antes que todo y sobre todo se debe arrostrar a la muerte a esos infelices que carecen de recursos para curarse.

No hay en el Concejo una cabra que medite un momento, y conciencia

ba salvador para de medidas profilácticas, para una población que es devorada por el paludismo?

Es indiferencia, apatía, o falta de conocimiento de los deberes que las circunstancias imponen?

Sea lo que fuere, el mal progresa y estamos infestados sin remedio.

## COLABORACION

### Reformas Constitucionales.

(Continuación.)

7.º Nombrar y renovar libremente a los Secretarios del Despacho, Agentes Diplomáticos y a todos los empleados del ramo ejecutivo, así políticos como militares y de hacienda, cuya aprobación y remoción no están reservadas á su autoridad por la Constitución ó la ley.

El nuevo Código, adhiriéndose a la reforma del 1884, ha hecho una innovación importantísima en la 7.ª facultad del Ejecutivo, sujetando al concurso y al acuerdo del Consejo de Estado el nombramiento y remoción de los agentes diplomáticos.

Inclinados como son siempre los gobernantes inescrupulosos y olvidados del decoro de la nación a mirar los empleos diplomáticos como prebendas de que no deben disfrutar sino sus validos y allegados, los confían por lo regular a políticos intosos y pretendientes, que lo primero que hacen es ir a poner al Ecuador en la picota de la vergüenza en las cortes y cincelar la extrajeran.

Para poner algún coto a estas concienciaciones oligárquicas e ciertamente muy necesaria la cortapisas a la facultad antes comisionada que ejercía el Ejecutivo en la designación de los agentes diplomáticos de la república.

A pesar de ella, ya viene la Constitución de 1884, no podremos evitar las vaguerías de que invoca. Traída fuera el representante del Ecuador ante una de las repúblicas centro-americanas, en los aciagos tiempos del presidente.

8.º Dirigir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados punitivos con otras naciones, ratificarlos y cargar las responsabilidades, previa aprobación del Congreso.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

La nueva Carta ha rechazado mejor el precepto, invitando a la de 1884, e insertando la oración última, que es incidental, después de los dos primeros versos, y antes del tercero, que se refiere a la formalidad del canje, para la que, evidentemente, no hay necesidad de la aprobación del Congreso, puesto que es la que subsiguió a este canje y para la que obviamente se ha de tener en cuenta la que sigue:

que sujetemos estas dos facultades del Ejecutivo a un control, del Tribunal de Cuentas, que está en aptitud de conocer la antigüedad y servicios de los presidentes, por medio de sus listas de revisión, o sea de cuantos estén autorizados que no tengan dudas para con los aspirantes de fajas ó de estrellas.

que las de montepío; pero la actual ha restablecido las segundas, conservando la supresión de las primeras.

Prescindimos de emitir nuestro juicio sobre esta reforma, porque no es institucional, y se concreta únicamente a los privilegios de una carrera profesional de cuya organización y disciplina aun no ha llegado la vez de ocuparnos.

12. Expedir patentes de jurisdicción.

13. Declarar la guerra, previo decreto del Congreso, y hacer la paz con aprobarlo de éste.

Aun cuando no tienen ningún enlace estos dos preceptos los hemos copiado juntos, porque no se prestan a ninguna observación y son de aquéllos que suele llamarlos de cajón en un Código Constitucional.

14. Cumplir y hacer cumplir las sentencias de los tribunales y jueces.

De acuerdo con la Carta de 1884, la señala ha suprimido este precepto y con razón, porque no hace falta, una vez que se habla comprendido en los números 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup>, refundidos en el nuevo Código, como ya dijimos,

15. Cumplir que lo administre la inversión de las rentas nacionales según lo establece la Constitución.

Pudiera decirse de este precepto lo mismo que del anterior. No ha menester de un número apartado.

Sin embargo, ha sido conservado por el nuevo Código, de acuerdo también con el del 84,

16. Cuidar que el Ministro de Hacienda presente anualmente la cuenta del manejo de las rentas públicas, ante el Tribunal del ramo, y fin de que éste, con el respectivo fallo, lo pase al Congreso, para los efectos de la aprobación de la situación 9<sup>ta</sup> artículo 47 de la Constitución.

Ya hemos expuesto la importancia de este facultad, al referirnos a la reunión anual del Congreso.

El nuevo Código la ha adoptado cambiando tan sólo el señalamiento de la reunión secreta de trámite en sesión secreta, es poco lo que hemos sabido ó admitido mejor dicho, ya que no somos de los que podemos penetrar al tabernáculo, ni al Sancta Sanctorum donde se guardan y custodian los secretos de Estado.

Otro asunto mucho más grave que el anterior, un asunto verdadero en el que se ha ocurrido también en los últimos días, teniendo por teatro la misma Asamblea; pero en cambio, en la sala cordura (alguna es necesario mencionar) de trámite en sesión secreta, es poco lo que hemos sabido ó admitido mejor dicho, ya que no somos de los que podemos penetrar al tabernáculo, ni al Sancta Sanctorum donde se guardan y custodian los secretos de Estado.

Se traía, según se susurra, de la renuncia (o destitución) que es lo mismo del Ministro Plenipotenciario del Ecuador cerca de la Santa Sede, Excelentísimo Señor Doctor Don Leonidas A. Larrea, Caballero de la Orden Piana y otros administradores nobiliarios.

Se le acusa de no haber defendido, como debía, ante el Pontífice Romano al gobierno constituido, de los ataques y calumnias del clero católico.

El Señor Ministro se que alega que él es más católico que el Papa, y que no pueda, en conciencia, hacer nada en contra de los siervos de éste, es decir, de los siervos del sacerdote Dios.

Como ésta no es excusa digna de un diplomático, y mucho menos del representante de un gobierno liberal ante la Corte Pontificia, parece que le serán remitidas, *solus causa*, sus lotas de retiro al negociador de Veintimilla, para Caamaño, para Flores, para Cordero, para Alfaro, y para cuantos más quieran alcanzar, por su valioso intermedio, una bendición papal.

Se agrega que quien reemplazará al caballero piano en la plenipotencia del Encuentro ante el Vaticano será el encumbrado dignatario de la Asamblea.

También se susurra que quien reemplazará al Dr. Don Lorenzo Peña en la Paz de Bolivia, será el hermano del Vice presidente, el Doctor Don Segundo Cuevas, el que llevará como Secretario a un apócrifo suyo, el Sr. A. Duarte, redactor que fue de *La República*, predecesora del *Nuevo Regimen*, que, como éste, pasó a mejor vida, a unirse con el *Shyris* y el *Pichincha*.

No puede negarse más que la mocion era descabellada y absurda, desde luego que era opuesta á uno de los más bien meditados preceptos del nuevo Código Fundamental, dictado

por la misma Asamblea; pero basaba, para combatirla, alegar y demostrar su inconstitucionalidad, como incontestable, como inconveniente, como perniciosa.

Prescindimos de emitir nuestro juicio sobre esta reforma, porque no es institucional, y se concreta únicamente a los privilegios de una carrera profesional de cuya organización y disciplina aun no ha llegado la vez de ocuparnos.

Pero no sucedió así, sino que no pudieron resistir los diputados á los impulsos de su atavismo, de formar todo, aun de lo más insignificante, discusión y pendencia, comenzaron por exigirle al ponente de la misión, que exhibiera la hoja de servicios del General Zelaya; y ya en este camino de provocación y de invectiva, de apóstrofe en apóstrofe y de sarcasmo en sarcasmo, se fueron tan adelante en el camino de las violencias y de los ataques personales, que viendo ya convertida en baza de zapateo la hoja de servicio del presunto General ecuatoriano, su padre, el General Francisco Franco, se retiró la moción, no sin apelar a las legas, revelándose, *urbi et orbi*, que el señor General Zelaya había suministrado al General Alfarro, para su campaña sobre Esmeraldas, no solo armas y dinero, sino hasta su buque de guerra.

Mis muy amables y discretos lectores, sabrán darse á éstas revelaciones, el sentido y la interpretación que a bien tengan, pues yo no me meto en Honduras ni en embolos internacionales, en que puede saltar la liebre de donde menos se piense.

## INTERIOR

### QUITO

#### Correspondencia especial para

EL GRITO DEL PUEBLO.

Quito, febrero 27

Señor Director:

Juzgábamos todos los que lefamos las censuras, ya satíricas e intencionadas, de la prensa de todos los colores políticos, sin excluir á la ministerial u oficial, dirigidas á los actos de la Asamblea Constituyente, materia y objeto de esas censuras, que enemistaría ó deshonra de su política y de su táctica parlamentaria, ocupándose menos de las personas y más de las cosas de interés público.

Pero no ha sucedido así, señor Director; y á juzgar por lo acontecido en la sesión del 23 del presente, de la que no puede ocuparse en mi anterior correspondencia, debemos convenir en que tuvo mucha razón el diario semi-oficial, para decir que los constituyentes del 97 habían venido á Quito á dar un espectáculo de taurotraquía á costa del tesoro público.

Se agrega que quien reemplazará al caballero piano en la plenipotencia del Encuentro ante el Vaticano será el encumbrado dignatario de la Asamblea.

También se susurra que quien reemplazará al Dr. Don Lorenzo Peña en la Paz de Bolivia, será el hermano del Vice presidente, el Doctor Don Segundo Cuevas, el que llevará como Secretario a un apócrifo suyo, el Sr. A. Duarte, redactor que fue de *La República*,

predecesora del *Nuevo Regimen*, que, como éste, pasó a mejor vida, a unirse con el *Shyris* y el *Pichincha*.

No puede negarse más que la mocion era descabellada y absurda, desde luego que era opuesta á uno de los más bien meditados preceptos del nuevo Código Fundamental, dictado

por la misma Asamblea; pero basaba, para combatirla, alegar y demostrar su inconstitucionalidad, como incontestable, como inconveniente, como perniciosa.

tulada *En el Parque*, escrita por nuestro querido amigo el joven literato guayaquileño, Don Modesto Chávez Franco, ex-redactor de *El Grito del Pueblo*, y de cuyo servicio tuvo que prescindir para consagrarse aquí a sus estudios literarios y profesionales.

Toda la obra está sembrada de epigramas, retrocanciones, equívocos y alusiones, las más picantes y agudas, contra los tipos que hacen de la política su carrera habitual, sin preparación y sin vocación ninguna; de los que cabe decir, con mucha propiedad, lo que el refrán del que no tiene dedos para organista y que se empina sin embargo en repasar las teclas, cuando debiera ocuparse de alzar cuando más los fuiles.

El coro de los *mamones* hizo furor, hasta en los que se hallan *mamando* en la actualidad.

¡Qué efectos los del arte y de la belleza!

El Sr. Chávez fue llamado dos veces a la escena y calurosamente aplaudido.

*El Correspondiente.*

## LA CONVENCIÓN

(Servicio de nuestros correspondientes)

SESION DEL DIA 23 DE FEBRERO, DE 1897

(Presidencia del Sr. D. A. Moncayo)

### PRIMERA HORA

Abierta á la noche de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la del 18.

Leyóse un oficio del señor General Alfaro pidiendo la legalización del título de General de División de Nicaragua, que le habían otorgado por la Asamblea en la Asamblea Republicana.

Fuó á la Comisión de Reclamaciones Exteriores.

El señor Franco, con el apoyo de los señores Cordero y Montañés, hizo saber que de que, por acuerdo de gratitud, la Asamblea le diera igual título al Presidente de Nicaragua, señor General Santos I. Zelaya.

El señor Araya, la convocó, fundando en que ésta titulase, con acuerdo de gratitud, al general que había otorgado el título de General de División de Nicaragua, al Dr. Moncayo.

El doctor Peralta, con el apoyo del señor Araya, defendió la motion en el sentido de que la Asamblea diera un voto de gratitud al Congreso y Gobierno de Nicaragua, por el alto honor conferido al General Moncayo.

El señor Andrade (R.) la respaldó y apoyó la primera, alejando que los servicios prestados por el Gobierno de Nicaragua á los desterrados y a la sociedad ecuatoriana habían merecido á su Presidente el título de General ecuatoriano.

El doctor Terán opinó que la motion era anticonstitucional, pero, no reconociendo en el Ecuador grado superior al de General, y no siendo necesario el examen de la motion de servicios.

El señor Franco expuso, que el señor Araya ignoraba lo que era general y que no había subido en grado del otro, puesto que las divergencias entre liberales eran de la causa de la preponderancia de los *carasúcas*; que el General Alfaro no prestó servicios á Nicaragua, que por el contrario, se los habían negado; que Ecuador los prestaría de San Salvador, pero que ésta debía ser ascendente.

El doctor Araya dijo, que el general era anticonstitucional, pero, no reconociendo en el Ecuador grado superior al de General, y no siendo necesario el examen de la motion de servicios.

El señor Franco, que el señor Araya ignoraba lo que era general y que no había subido en grado del otro, puesto que las divergencias entre liberales eran de la causa de la preponderancia de los *carasúcas*; que el General Alfaro no prestó servicios á Nicaragua, que por el contrario, se los habían negado; que Ecuador los prestaría de San Salvador, pero que ésta debía ser ascendente.

El doctor Terán dijo, que tratándose de cosas de grado, no era caso al general Zelaya, variado el caso, esto era, que dejaba de ser anticonstitucional.

El doctor Vela (J. B.) expuso, que en esta materia, el egresado bien entendió que el general era general, y que lo de amor á la causa liberal y los servicios á ésta prestados no eran razones suficientes para otorgar tales grados.

El doctor Cordero, al igual que la motion no era constitucional, por cuanto las facultades de la Asamblea estaban ministradas y superiores á las de los Congresos, por lo que en el año 1883 se hicieron algunos generales sin autorización de éste, claramente de los mismos diputados, sin haberlos propuesto el Ejecutivo, que en el caso actual, se trataba de un grado ad honorem que por él no se le daba derecho á cobrar retribución.

El doctor Cordero, en el artículo 1º del Decreto Interamericano de la Federación entre las naciones, para dignificar que se había de considerar al señor Zelaya, el grado de General de División del Ecuador.

El doctor Cordero, al igual que el anterior, apoyó el artículo 1º constitucional, que para conferir grados debía propenderlo el Ejecutivo.

El doctor Cordero instó en, lo de sacar título de *honores* para los homenajes, las medallas, científicas, artísticas y literarias, y otras conmemorativas, lo que no impone ningún sacrificio al país.

El doctor Egas se repuso, que no resulta la Constitución grados de generalidad honoríficos, y que se opuso la motion, al argumentar que aquella prescribe, en lo de ser pro-

puestos por el Ejecutivo y mediante el examen de las hojas de servicios.

(M.) agregó, que las hojas de servicio del señor General Zelaya, eran el haber conferido el título de General al señor Alfaro.

El doctor Peralta respondió, que si el haber conferido el título de General como jefe de los servicios, las oficinas ejecutivas tenían todos los miembros de la Asamblea de Nicaragua, á todos los cuales habían hecho Generales del Ecuador.

El señor Franco, respondió, que si para conferir los grados se exigía la presentación de las hojas de servicios, dudaría ya si éstos ascendían los generales que las pudieran presentar como de seguro no llegarían á cinco. Y agregó que el ejemplar de General Alfaro, no es que el doctor Peralta, presentara servicios en Nicaragua, también á dar comienzo cuando se lo pagaran.

El señor Corral:—Señor Presidente, se pide por unanimidad. (Risas) en la Cámara.

El doctor Vélez dijo, que como ecuatoriano, por gratitud y por el honor que se le había otorgado á su caudillo, apoyaba la motion.

El doctor Villamarí expuso, que no se había nombrado discusión, se emplazó en provecho la inconstitucionalidad de la motion del señor Franco. Y terminó diciendo, que lo natural, era tributar un voto de agradecimiento y que el honor al General Alfaro, no era de la Asamblea, sino de la nación nicaragüense.

(Se oyó gran riso por ser avanzada la hora.)

### SEGUNDA HORA

Se reinició la sesión á la una de la tarde.

### Despacho

Fue admitida la excusa del diputado Sr. Rómulo Ortiz, basa en que, al mandarse el informe de los servicios, no cuenta el tiempo dentro de la sesión para asistir á las sesiones.

Pasó á la primera Comisión de Gobierno Público, un oficio del Gobernador de Balvarie remitiendo uno representado del colegio de San José, en que se pedía la cesación de la terminación del año fiscal, y la fecha de la no cesación de celebrar un nuevo contrato con las agencias que dirigen el servicio de *chanchales*.

Se aprobó la redacción del decreto sobre la ercción de la plaza de Montalvo, en la capital, y se publicó en los avisos oficiales.

Pasó á la segunda de petición, la de los vecinos de Cuenca, porque se reclamaba el legítimo concedido por el Ejecutivo don José María Vela.

A la cerca de peticiones, la de don Juan Prouesse para que le sea devuelta una solicitud que se halla en una de las Secretarías de los Ministerios, y que se formuló directamente á la Presidente de la República.

A la segunda de Hacienda, la de Luis Serrano Duque, para que se le exonere del pago del círculo sustraido por el error.

A la segunda de Crédito Público, la de don Juan Andrés, por perjuicios causados en su hotel de Riobamba por las tropas liberales.

### Generalato Zelaya

El señor Franco, presentóán de batcha diezocinco que se trataba simplemente de gratitud al general Zelaya.

El doctor Peralta, que el Presidente de Nicaragua, ya figura como de haber desembarcado el General Alfaro en Guayaquil, y gozó contestación favorable, cibleramente que por tanto el legítimo de su hermano, el general Zelaya.

A la cerca de peticiones, la de don Darío Mino, por perjuicios causados en su hotel de Riobamba por las tropas liberales.

A la segunda de Crédito Público, la de don Darío Mino, por perjuicios causados en su hotel de Riobamba por las tropas liberales.

Se aprobó la motion del doctor Peralta, esto es, que se tribute simbólicamente un grado de cratitud al General de Nicaragua.

Como la Presidencia decidió que no había oposición entre las dos mociones, aprobó la de gratitud, en su debate.

El señor Andrade (J.) observó, que la elección de generales debía hacerse por votación secreta.

Llegó el reglamento, que prescribió tal procedimiento al señor Franco invitándole que se trataba de su título honorífico.

El señor Andrade (J.) objetó, que el nombramiento conferido á un extranjero habilitaba para el ejercicio de su cargo.

La Presidencia tuvo por conveniente suspender la resolución de este punto, para discutir lo que elegirían nuevos comités de estudio.

Dijo también, que no debía constar el debate en las actas, vor haber sido poco fluido, lo que fuó aprobado por la Cámara.

### ORDENADA UNA HORA

Pasó á tercera debate el proyecto de reformatorio del número 102 de febrero, referente al Código Penal, de acuerdo al cual se establece el sueldo de los funcionarios del ministerio de Justicia, y se establece el sueldo de los funcionarios de la Corte Suprema.

Se aprobó la motion del señor Cordero, que lo que en el caso actual, se trataba de un grado ad honorem que por él no se le daba derecho á cobrar retribución.

El doctor Cordero, en el artículo 1º del Decreto Interamericano de la Federación entre las naciones, para dignificar que se había de considerar al señor Zelaya, el grado de General de División del Ecuador.

El doctor Cordero, al igual que el anterior, apoyó el artículo 1º constitucional, que para conferir grados debía propenderlo el Ejecutivo.

El doctor Cordero instó en, lo de sacar título de *honores* para los homenajes, las medallas, científicas, artísticas y literarias, y otras conmemorativas, lo que no impone ningún sacrificio al país.

El doctor Egas se repuso, que no resulta la Constitución grados de generalidad honoríficos, y que se opuso la motion, al argumentar que aquella prescribe, en lo de ser pro-

puestos por el Ejecutivo y mediante el examen de las hojas de servicios.

(M.) agregó, que las hojas de servicio del señor General Zelaya, eran el haber conferido el título de General al señor Alfaro.

### Comisiones Orientales

Se aprobaron las nuevas bases presentadas por la comisión ad-hoc, para la apertura de un camino al Oriente.

### Ley de Presupuesto.

Dijo lectura al oficio del Sr. Ministro de Hacienda, fondo en el que remite el Presupuesto para el biénio de 1897-99.

Como la Presidencia consideró que para la segunda discusión, era necesario que se iniciara la comisión respectiva, el informe correspondiente arregló, que en todos los países se estudiaba de preferencia enero, para ser el más importante y que para orden mejor, se debiera mandar al supremo

pasado la 1<sup>a</sup> de Hacienda, á la que de inmediato se adheriría la 2<sup>a</sup>.

### Ley de Instrucción Pública.

Práctica 2<sup>a</sup> segunda discusión la referente á esta materia, calculada, según dijeron los señores Cornelio Ruiz (J.) y López, en la expedida por el Congreso del 94, aunque con nombretes reformados.

[Recolección de 15 minutos.]

Nueva Comisión de Estado y Comisiones de la Mera.

Propresadas á la elección de Consejero de Estado, por votación secreta, en recinto del Dr. Valdivieso, que ocupa la oficina de Hacienda, con el siguiente resultado:

Dr. Manuel Coronel	..... 14
Dr. José M. Inostroza	..... 13
Dr. José P. Pachacora	..... 12
Dr. Roberto Andrade	..... 2
Dr. Fidel Iglesias	..... 1
Dr. José Porras	..... 1
Dr. José Gómez	..... 1
En blanco	..... 2

Total 48.

Entre los que dieron sus votos al Dr. Pedraza, los firmados fueron de los señores Vela (J. B.), Andrade (J.), Cornelio Ruiz (J.), López (J.), y Valdivieso.

Los votos fueron: 14 para Coronel, 13 para Ruiz, 12 para Pachacora, 2 para Andrade, 1 para Iglesias, 1 para Porras, 1 para Gómez, y 2 en blanco.

El señor Andrade (R.) la votó en la Mera.

Declara legalmente electo al Dr. Ruiz.

Resultado de la votación para comisionado de la Mera.

Dr. Pedro J. López

Dr. José P. Pachacora

Dr. Roberto Andrade

Dr. Fidel Iglesias

Dr. José Porras

Dr. José Gómez

En blanco

Total 48.

Declara legalmente electo al Dr. Ruiz.

Resultado de la votación para comisionado de la Mera.

Dr. Pedro J. López

Dr. José P. Pachacora

Dr. Roberto Andrade

Dr. Fidel Iglesias

Dr. José Porras

Dr. José Gómez

En blanco

Total 51.

Declara legalmente electo al Dr. López.

Fin del Generalato Zelaya.

Resumen de la votación del Generalato Zelaya.

El señor Andrade (R.) hizo la motion de que se aprobara la motion de gratitud por el servicio de su hermano, el general Zelaya.

La Presidencia hizo presente que fué aprobado anteriormente que no constara nada de la cuadra en el acta.

El señor Andrade:—Sin embargo, los pertílicos dicen lo contrario.

La Asamblea cesó en el retiro.

El señor Andrade:—Sí, que consta en el acta todos los de las siete bandas sobre este punto.

La Presidencia hizo presente que fué aprobado anteriormente que no constara nada de la cuadra en el acta.

El señor Andrade:—Sí, que consta en el acta.

La Presidencia tuvo por conveniente suspender la resolución de este punto, para discutir lo que elegirían nuevos comités de estudio.

Dijo también, que no debía constar el debate en las actas, vor haber sido poco fluido, lo que fuó aprobado por la Cámara.

El Dr. Peralta pidió que informara el señor Ministro y la Presidencia dispuso que se lo hiciera en sesión secreta.

Proyectos.

El señor Andrade (R.) hizo la motion de que se aprobara el proyecto de reformatorio del número 102 de febrero, referente al Código Penal, de acuerdo al cual se establece el sueldo de los funcionarios del ministerio de Justicia, y se establece el sueldo de la Corte Suprema.

Se aprobó la motion del señor Cordero, que lo que en el caso actual, se trataba de un grado ad honorem que por él no se le daba derecho á cobrar retribución.

El doctor Cordero, en el artículo 1º del Decreto Interamericano de la Federación entre las naciones, para dignificar que se había de considerar al señor Zelaya, el grado de General de División del Ecuador.

El señor Cordero, al igual que el anterior, apoyó el artículo 1º constitucional, que para conferir grados debía propenderlo el Ejecutivo.

El doctor Cordero instó en, lo de sacar título de *honores* para los homenajes, las medallas, científicas, artísticas y literarias, y otras conmemorativas, lo que no impone ningún sacrificio al país.

El doctor Egas se repuso, que no resulta la Constitución grados de generalidad honoríficos, y que se opuso la motion, al argumentar que aquella prescribe, en lo de ser pro-

## Noticias por telégrafo

### Ecos de la Convención

Quito, marzo 6.

Sr. Director de El Grito del Pueblo

Se han confirmado los datos que suministra ayer sobre las bases del empréstito de un millón y medio de sueldos, destinado al pago de los compromisos de la Administración.

El Gobierno emitirá bonos que pondrá en circulación, con garantía de los Bancos, y con su fondo de amortización formado por el recargo de la deuda por ciento, que se impondrá á las tarifas aduaneras.

Como este asunto ha sufrido tantas y tantas revisiones en la Asamblea, no hay todavía seguridad de que prevalecerá la última combinación, y es probable que aún siga ocupándose de él la Asamblea.

El corresponsal.

El cor



